

UGEL DE MOYOBAMBA

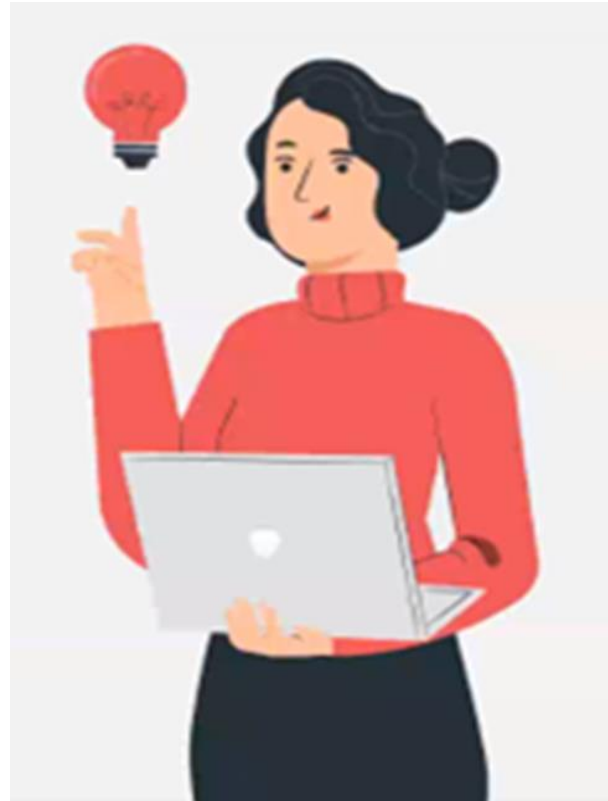
Proceso de encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento



5.5 Requisitos para la postulación y adjudicación de una plaza por encargo

5.5.1 Requisitos generales

- a) Contar con título de profesor o licenciado en educación, o de segunda especialidad en educación.
- b) En las IIEE públicas de EB y de ETP, ubicadas en zona de frontera, además de los requisitos señalados en la presente norma técnica, el postulante debe acreditar ser peruano de nacimiento.
- c) Informe escalafonario
- d) Anexo 2



5.5.2 Requisitos específicos mínimos

- b) Para el cargo de Director de Gestión Pedagógica de DRE y Jefe de Gestión Pedagógica de UGEL: Estar ubicado entre la cuarta y octava escala magisterial.
- c) Para el cargo de Especialistas en Educación de DRE/UGEL y cargos directivos de IIEE, de EB y ETP: Estar ubicado entre la tercera y octava escala magisterial.

d) Para los cargos jerárquicos de IE de EBR y ETP:

- i. Estar ubicado entre la segunda y octava escala magisterial, y estar nombrado en el nivel.
- ii. Para el cargo de Coordinador de Tutoría y Orientación Educativa en EBR Secundaria, y Coordinador Pedagógico en EBR Secundaria, el postulante acredita el título de profesor o licenciado en educación de cualquier especialidad o área curricular del nivel secundario.
- iii. Para el cargo de: - Jefe de Laboratorio en EBR Secundaria, el postulante acredita el título en alguna de las especialidades vinculadas al área curricular de Ciencia y Tecnología; - Jefe de Taller en EBR Secundaria, el título debe corresponder a alguna de las especialidades del área curricular de Educación para el Trabajo. - En ambos casos, se verifica la afinidad de especialidades con el área curricular respectiva, de acuerdo con lo señalado en la norma técnica de Cuadro de Horas Pedagógicas en las IIEE, que se encuentre vigente.
- iv. Para el cargo de coordinador académico de ETP, se requiere Título de profesor en Educación Técnica o licenciado en educación en área técnica.

e) Para los cargos Directivos de IE de EB y ETP.

Estar ubicado entre la tercera y octava escala magisterial.

- i. Para el cargo de Director de IE en EBR, EBE y EBA, el postulante debe encontrarse nombrado en la modalidad a la que pertenece la plaza, salvo que se establezcan excepciones en la norma técnica.
- ii. Para el cargo de subdirector de IE, el postulante debe encontrarse nombrado en el nivel o ciclo educativo, al que pertenece la plaza.
- iii. Para el cargo de director de IE de ETP, el postulante debe encontrarse nombrado en la modalidad a la que pertenece la plaza, y contar además con:
 - Título de Profesor o Licenciado de Educación en área técnica, o;
 - Título de Profesor o Licenciado de Educación en cualquier especialidad y Título profesional en área tecnológica o técnica, o;
 - Título de profesor o;
 - Licenciado en Educación en cualquier especialidad y Título Profesional Técnico.

Se verificará con el informe escalafonario.



LOS POSTULANTES DEBERAN PRESENTAR LO SIGUIENTE:

1 Formato Único de Trámite, solicitando participar en el Proceso de encargatura para profesores en las áreas de desempeño laboral. En dicho formato deberán **especificar lo siguiente**:

- El Cargo a la cual esta postulando. (Especialista en Educación, Director, Sub Director, Coordinador Pedagógico, coordinador de toe, jefe de taller y jefe de laboratorio).
- La Institución Educativa al que corresponde.

- **(Correo y teléfono)**



Obligatorio

Anexo 2, Declaración Jurada para Encargatura, la misma que se encuentra adjunta en la presente pagina Web y en la RVM N° 098-2025-MINEDU.

NOTA: Todo el trámite, desde la presentación de solicitud para el presente **proceso será de forma presencial en mesa de partes de la Unidad de Gestión Educativa Local de Moyobamba**, sito en el jirón Alonso de Alvarado N°450, dentro del horario regular de **7:30 am a 1:00 p.m. y de 2:30 p.m. a 5:00 p.m.**